

DECRETOS

DECRETO N° 676, 09 de Junio de 2006.-

DECLARASE en favor del titular exclusivo del automotor dominio AVM626 señor Onelio Domingo TRUCCO (M.I. N°86.577.246), exención de pago del Impuesto a los Automotores, por el periodo dos mil cinco (2005)

DECRETO N° 701, 14 de Junio de 2006.-

OTORGASE al Señor Oscar PONCE (D.N.I. N°16.511.123), un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) que será destinado a solventar parte de los costos de un lente intraocular para su hijo Eduardo PONCE.-

DECRETO N° 702, 15 de Junio de 2006.-

OTORGASE al Señor Rubén SALGADO (D.N.I. N°22.104.193), un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) que será destinado a solventar gastos ocasionados en su tratamiento médico.-

DECRETO N° 703, 15 de Junio de 2006.-

OTORGASE a la Señora Hermelinda ELIAS (D.N.I. N°4.245.471), un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) que será destinado a solventar gastos ocasionados en su tratamiento médico.-

DECRETO N° 704, 15 de Junio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.676.-

DECRETO N° 705, 15 de Junio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.677.-

DECRETO N° 706, 15 de Junio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.678.-

DECRETO N° 707, 15 de Junio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.679.-

DECRETO N° 708, 03 de Julio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.680.-

DECRETO N° 709, 20 de Junio de 2006.-

EJECUTESE, previo cumplimiento de la condición prevista en el considerando 11 de este Decreto, la obra de infraestructura urbana consistente en la construcción de la carpeta asfáltica en los siguientes sectores de la ciudad:

Barrio Bello Horizonte: calle Monterrey entre calles Av. Universidad y Prolongación Sarmiento: calles Medellín, Quito y Arequipa, entre Av. Universidad y Miramar, calle Bahía y Asunción entre Valparaíso y Maracaibo, calle Arica entre Miramar y Veracruz, calle Recife entre Cartagena y Veracruz, calle Cali, entre calle Maracaibo y Veracruz, calle Monte Hermoso entre Cartagena y Caracas, calle Viña del Mar y calle Mar del Plata entre Av. Universidad y Santa Marta, calle Veracruz entre Asunción y Paysandú calle Miramar entre Curitiba y Monte Hermoso, calle Valparaíso entre Cartagena y Curitiba, calle Maracaibo entre Recife y Cali, calle Caracas entre calles Paysandú y Viña del Mar, calle Paysandú entre Santa Marta y Caracas y calle Miramar entre Asunción y Recife.-

DECRETO N° 710, 20 de Junio de 2006.-

EJECUTESE, previo cumplimiento de la condición prevista en el considerando 11 de este Decreto, la obra de infraestructura urbana consistente en la construcción de la carpeta asfáltica en los siguientes sectores de la ciudad:

Barrio Parque Norte: calle Juárez Celman y Chiclana entre calles Av. Independencia y Pasaje Privado, calles Agustín Álvarez, General Deheza, Benito Quinquela Martín y Miguel Ángel Moreno, entre calles José Luis Borges y Pasaje Privado, calle Victoria Ocampo entre marcos Juárez y Agustín Álvarez, calle José Luis Borges entre calles Marcos Juárez calle Pública.-

Barrio Florentino Ameghino: calles Intendente Peña e Intendente Arines entre Buenos Aires y Vélez Sarsfield, calle Jujuy, Salta, la Rioja, San Juan y Santa Fe, entre calles Independencia e Intendente Maciel, calle Catamarca, Pasaje Orlando Biassi y Pasaje Ramón Campana entre calles Intendente Peña e Intendente Maciel, Pasaje Necochea entre Independencia e Intendente Peña, Cortada Junín entre Intendente Arines e Intendente Maciel, Pasaje Juramento, entre Buenos Aires y Santa Fe, Pasaje Rene Favalaro entre Buenos Aires y Santa Fe, Pasaje Rene Favalaro entre calles Vélez Sarsfield y Jujuy.-

DECRETO N° 711, 20 de Junio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas de esta Municipalidad por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) mensuales, por seis meses, destinada a la capacitación de cinco Jefas de Hogar.-

DECRETO N° 712, 20 de Junio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas de este municipio por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$740,00) destinada a gastos de capacitación a personal, en las “V” Jornadas Nacionales de Profesionales de Ciencias Económicas del Sector Público a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz.-

DECRETO N° 713, 20 de Junio de 2006.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Salta N°1555 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro SALON DE FIESTAS SOCIALES TERCERA EDAD, propiedad de la entidad CLUB DE ABUELOS JOSE MANUEL ESTRADA.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

DECRETO N° 714, 20 de Junio de 2006.-

ENCOMIENDASE a partir del día veinte de junio hasta el día tres de julio inclusive de dos mil seis, a los señores Secretarios General y de Gobierno, Dr. Martín Rodrigo GILL y de Economía y Finanzas, Cr. Franco Ariel MIGNOLA. La atención y despacho de la Secretaría de Integración Comunitaria, quienes podrán firmar en forma indistinta toda documentación inherente a la misma.-

DECRETO N° 715, 21 de Junio de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor de la Dirección de Deportes de esta Municipalidad por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) que será destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, por la realización del Encuentro de Playones Deportivos.-

DECRETO N° 716, 21 de Junio de 2006.-

ASIGNASE con efecto al día 1 de abril y hasta el 30 de junio del año 2006, en concepto de ADICIONAL ESPECIAL, a los siguientes funcionarios:

1-LEG. N°506 CABRIGNAC, Oscar Daniel – Director de Corralón – 50%

2- LEG. N°852 – BERSANO, Héctor Damián / sub. Director de Transito – 50%

DECRETO N° 717, 21 de Junio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 718, 22 de Junio de 2006.-

INCORPORA al último párrafo del art. 1 del Decreto 709/06, lo que sigue: calles Curitiba y Paysandú entre Av. Universidad y Miramar.-

DECRETO N° 719, 23 de Junio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Comuna, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) que sera destinada a cubrir los gastos de obsequio protocolares.-

DECRETO N° 720, 23 de Junio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Comuna, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) que sera destinada a cubrir los gastos de organización de los festejos del Día de la Bandera.-

DECRETO N° 721, 23 de Junio de 2006.-

OTORGASE a la ESCUELA FLORENTINO Ameghino de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) en concepto de pago tercera cuota. Construcción del techo en el patio de la mencionada institución

DECRETO N° 722, 23 de Junio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la UNIVERSIDAD POPULAR, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.588.-) que sera destinada a financiar la compra de una flauta traversa.-

DECRETO N° 723, 23 de Junio de 2006.-

OTORGASE a la AGRUPACIÓN FOLKLORICA “PATRIA Y DANZA” de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300.-), en concepto de ayuda para el viaje a la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.-

DECRETO N° 724, 23 de Junio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO GENERAL GUEMES de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), que será destinado a la mano de obra e instalación de la conexión de gas natural en dicha sede.-

DECRETO N° 725, 23 de Junio de 2006.-

OTORGASE a la “ASOCIACIÓN DE FÚTBOL COMERCIAL” de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), en concepto de primer cuota para la obra mencionada en el primer considerando del presente decreto.-

DECRETO N° 727, 23 de Junio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.681.-

DECRETO N° 728, 23 de Junio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.682.-

DECRETO N° 729, 23 de Junio de 2006.-
OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO ROQUE SAENZ PEÑA de esta ciudad, un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-), que será destinado a realizar mejoras edilicias en la sede de dicho centro.-

DECRETO N° 730, 23 de Junio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.683.-

DECRETO N° 731, 23 de Junio de 2006.-
OTORGASE al CENTRO INTEGRAL DE EDUCACIÓN FÍSICA –C.I.E.F.” de esta ciudad, un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), en concepto de ayuda económica, según lo descrito en el 2° considerando del presente decreto.-

DECRETO N° 732 26 de Junio de 2006.-
OTORGAR a la COOPERATIVA 7 DE FEBRERO, un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a los fines descrito en el primer considerando del presente decreto.-

DECRETO N° 733, 23 de Junio de 2006.-
GIERESE orden de pago a favor de MEDIO AMBIENTE S.A. por la suma de pesos Diecinueve mil ciento sesenta y dos c/13 ctvos. (\$19.162,13) en concepto de incremento en los costos del servicio de recolección de residuos domiciliarios por variación salarial superior al 5% correspondiente a los meses de Abril y Mayo de 2006, conforme acta acuerdo de fecha 07/02/2006.-
RECONOCESE a favor de la empresa MEDIO AMBIENTE S.A. por la prestación de los servicio de recolección de residuos domiciliarios en concepto de variación salarial conforme acta acuerdo de fecha 07/02/2006, el derecho a percibir la suma de pesos Nueve mil quinientos ochenta y uno c/06 ctvos. (\$9.581,06) para el mes de junio/2006, y de pesos Diecisiete mil ciento cuarenta y uno c/26 ctvos. (\$17.141,26) mensual, a partir del mes de Julio de 2006 y hasta la finalización del termino de la concesión.-

DECRETO N° 734, 26 de Junio de 2006.-
DECLARA de interes Municipal la Realización de la ERICA ALIMENTARIA 2006.-

DECRETO N° 735, 26 de Junio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la UNIVERSIDAD POPULAR por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) que será destinada a cubrir los gastos del programa “MERCOSUR JOVEN”.-

DECRETO N° 736, 03 de Julio de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor del Registro Civil de esta Comuna, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$885,00), que sera destinada para adquirir, a Sellos QUER de la ciudad de Córdoba, TRES (3) almohadillas para la toma de impresión dactilares, cuyo costo final es de \$295,00 cada una.-

DECRETO N° 737, 03 de Julio de 2006.-

APROBAR lo actuado en el Expediente N°29.290, respecto de la licitación pública dispuesta por Ordenanza N°5.650, que tuvo lugar el día 28 de abril de 2006, para la contratación del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Villa Maria, con su correspondiente tratamiento integral y deposición final, a excepción de la tarea de recuperación para reciclado de la fracción inorgánica de los residuos sólidos urbanos que se generan en la ciudad.-

ADJUDICAR la Licitación Pública referida en el art. 1 a EMRE S.A. y contratar con la misma la contratación del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos a de la ciudad de Villa María, con su correspondiente tratamiento integral y deposición final, a excepción de la tarea de recuperación para reciclado de la fracción inorgánica de los residuos sólidos urbanos que se generan en la ciudad., en un todo de acuerdo a su propuesta, al Formulario de Contratación por Excepción, el dictamen de la Comisión y el Contrato a esos fines suscriban las partes.-

DESETIMAR las ofertas presentadas por las firmas ECOLOGÍA DEL SUDESTE S.R.L. Y MEDIO AMBIENTE S.A. y en consecuencia ordenar la devolución de los depósitos de garantía de la oferta.-

DECRETO N° 738, 03 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 739, 03 de Julio de 2006.-

HACER LUGAR por única vez, al pedido de excepción planteado por la firma M.R.C. – CONSTRUCCIONES S.A. y en consecuencia otorgar el final de obra del Complejo Habitacional denominado ”MARIA II”, ubicado en calle Santiago del Estero N°1459 de esta ciudad.-

DECRETO N° 740, 03 de Julio de 2006.-

DECLARAR a favor del señor Marcelo José NONIS, exención de pago del SETENTA POR CIENTO (70%) de la contribución por Servicios Relativos a la Construcción de Obras Privadas, respecto del proyecto de construcción a desarrollarse en calle José Ingenieros N°745 de barrio Almirante Brown de esta ciudad, con designación catastral municipal 02-02-050-014.-

DECRETO N° 741, 03 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión , de que se trata y Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Juan Adolfo ALFONSO de la copia pertinente.-

DECRETO N° 742, 03 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura, unión y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los interesados señora Hebe Raquel HILLAR de LIZARRITURRI y señor Juan Alejandro OLCESE de la copia pertinente

DECRETO N° 743, 03 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la interesada señora Fleminia Juanita CURLETTI de BANCHIO de la copia pertinente

DECRETO N° 744, 03 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura, subdivisión y futura unión, de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los interesados señores Américo Osvaldo DIAZ y Carlos Isaac RIVERA de la copia pertinente.-

DECRETO N° 745, 03 de Julio de 2006.-

APROBAR el loteo solicitado por el señor Marcelo Alberto ANSELMO (D.N.I. N°16.151.159) respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

REQUERIR del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar cesión gratuita de las parcelas que en el plano que se aprueba se destinan a calles públicas, espacios verdes y comunitarios, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones de este expediente numerado 27.357.-

DECRETO N° 746, 03 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura, unión y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a sucesores de Alfredo YAGLIAN de la copia pertinente

DECRETO N° 747, 03 de Julio de 2006.-

APROBAR el loteo solicitado por el señor Carlos Hugo RESTAGNO, Joaquín de la Cruz GONZALEZ y Juan Carlos MUGICA respecto de la fracción de terreno descripta en el visto de este decreto.-

REQUERIR del Concejo Deliberante la pertinente autorización para aceptar cesión gratuita de las parcelas que en el plano que se aprueba se destinan a calles públicas, espacios verdes y comunitarios, a cuyo efecto, remítansele las actuaciones de este expediente numerado 09.549/99.-

DECRETO N° 748, 03 de Julio de 2006.-

DESAFECTESE a la señora Anabella Selay, Leg. 9.4245 del anexo I del decreto 56/06, con efecto al 1° de junio del corriente año.-

DECRETO N° 749, 03 de Julio de 2006.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Jujuy N°1299 de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de DESPENSA VENTA DE PAN, VERDULERIA Y SUB-AGENCIA DE QUINIOLA, de propiedad de la señora Mirta Carmen CASTILLO se anexe el rubro VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS. La capacidad de ocupación del local que se habilita, se establece para ocho (08) personas como máximo.-

DECRETO N° 750, 03 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 751, 03 de Julio de 2006.-

OTORGAR al señor Fabián Rober PORPORATTO (D.N.I. N°20.804.492), la habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente al rubro “VENTA POR MAYOR Y MENOR DE AVES, HUEVOS – PRODUCTOS DE GRANJA, VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS” el local ubicado en calle Mendoza N°1602 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para seis (6) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

DECRETO N° 752, 03 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de remis, interno N° 342 del señor Leonardo Raúl GARRO (D.N.I. N° 20.714.129) a favor del señor José Luis RUBIOLO (D.N.I. N° 17.959.924), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo PALIO S 5P, año 1998, dominio CJR-526.-

DECRETO N° 753, 03 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de remis, interno N° 007 del señor Fabián Francisco ESTARAS (D.N.I. N° 14.511.332) a favor del señor José Luis RUBIOLO (D.N.I. N° 17.959.924), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo SIENA S, año 1999, dominio COV-102.-

DECRETO N° 754, 03 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE al señor Pedro Luis del Rosario GUDIÑO (D.N.I. N° 6.434.060) a remplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°123), por otra unidad marca Fiat, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2006, dominio FPH-013.-

DECRETO N° 755, 03 de Julio de 2006.-

AUTORIZAR al Archivo General para que proceda a dar de baja y posteriormente a la destrucción de la documentación perteneciente a la Dirección de Compras y Suministro que a continuación se detalla”

NOTAS DE PEDIDOS PERIODOS 1992,1993,1994,1998 y 1999.-

NOTAS VARIAS Y CARPETAS PERIODOS 1996,1997 y 1998.-

O. DE COMPRAS 1988,1989, 1990, 1991, 1992, 1993,1994,1995,1996 y 1997.-

PRESUPUESTO PERIODOS 1994,1995,1996 y 1997.-

DECRETO N° 756, 04 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE al señor Raúl Enrique DUBOIS (D.N.I. N° 11.785.621) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°337), por otra unidad marca Fiat, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2006, dominio FNT-699.-

DECRETO N° 757, 04 de Julio de 2006.-

OTORGAR al señor Jorge Héctor ROSALES (D.N.I. N°5.074.172), la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “VENTA

DE PRODUCTOS EN GENERAL – ALMACEN” en el local ubicado en calle Mejico N°825 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cuatro (4) personas como máximo.-

DECRETO N° 758, 04 de Julio de 2006.-

OTORGAR al la señora Graciela Liliana CEJAS de TORRES, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro “DESPENSA KIOSCO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLOCAS Y NO ALCOHOLICAS” el local ubicado en calle Jorge Falcón N°1157 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cuatro (4) personas como máximo.-

DECRETO N° 759, 04 de Julio de 2006.-

OTORGAR al señor Antonio Vicente ALVES (D.N.I. N°12.489.172), la habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente al rubro “BAR – CERVECERIA – CAFÉ CON ESPECTÁCULO EN VIVO” en el local ubicado en calle Boulevard Alvear N°501 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para sesenta y siete (67) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

DECRETO N° 760, 04 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE a la señora Adriana Ernestina MARTINEZ (D.N.I. N° 17.145.574) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°155), por otra unidad marca FIAT, modelo PALIO EL 4P, año 1998, dominio BZR-760.-

DECRETO N° 761, 04 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la UNIVERSIDAD POPULAR, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$3.640.-) mensuales, desde el mes de mayo a noviembre inclusive del corriente año, para el pago de los docentes que dictan talleres culturales, según detalle que figura como anexo del presente decreto.-

DECRETO N° 762, 04 de Julio de 2006.-

ADMITIR la petición formulada por el señor Sergio Fabián BELTRAME (D.N.I. N°20.600.671) y su señora esposa Eva Cristina ESCALZO (D.N.I. N°23.835.367) y en consecuencia proceder a escriturar el terreno descrito en el visto de este decreto a nombre de la señora Griselda MARTOREL (D.N.I. N°6.181.317).-

DECRETO N° 763, 04 de Julio de 2006.-

OTORGAR a la señora Nora Edith GARCIA (D.N.I. N°10.857.018) la concesión por el termino de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha del presente decreto de los derechos de ocupación y uso de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos y demás datos que la individualizan se dan por reproducidos, en este lugar a todos los efectos legales.-

EMPLAZAR a la concesionaria para que dentro del termino de un año a contar de la fecha del presente decreto, proceda a la construcción propuesta bajo prevención de declararse caduca la concesión, pudiendo el concesionario recuperar el cincuenta por ciento (50%) del valor sin interés.-

DECRETO N° 764, 04 de Julio de 2006.-

OTORGAR al señor Enrique Roberto BARRAUD (D.N.I. N°10.449.225) la concesión por el termino de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha del presente decreto de los derechos de ocupación y uso de la fracción de terreno descripta precedentemente cuyas medidas, ubicación, linderos y demás datos que la individualizan se dan por reproducidos, en este lugar a todos los efectos legales.-

EMPLAZAR a la concesionaria para que dentro del termino de un año a contar de la fecha del presente decreto, proceda a la construcción propuesta bajo prevención de declararse caduca la concesión, pudiendo el concesionario recuperar el cincuenta por ciento (50%) del valor sin interés.-

DECRETO N° 765, 04 de Julio de 2006.-

DECLARAR a favor de la firma SCALTEO S.A. exención de pago del cincuenta por cientos (50%) de la Contribución por Servicios Relativos a la Construcción de Obras Privadas, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N°267 de barrio Centro Sur de esta ciudad, con designación catastral municipal 01-01-030-030.-

DECRETO N° 766, 04 de Julio de 2006.-

CONCEDASE a la señora Elba Rosa SALINAS (L.C. N°. 4.562.168), exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGASE el pedido de prorroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°14510-000.-

DECRETO N° 767, 04 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1997 y anteriores del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio X-345964, propiedad de la señora Vilma María COCCIOLI (D.N.I. N°10.652.186)

DECRETO N° 768, 04 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1997 y anteriores del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio X-302647, propiedad de la señora Elena del Carmen ALADIO de PIVA (D.N.I. N°11.679.507)

DECRETO N° 769, 04 de Julio de 2006.-

OTORGASE un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$800) a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA de la BIBLIOTECA MUNICIPAL MARIANO MORENO, destinado a la compra de libros, con fondos provenientes de la Cuenta N°9322/00 del banco Provincia de Córdoba, correspondiente a la recaudación en concepto de multas cobradas en la Biblioteca.-

DECRETO N° 770, 04 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Universidad Popular, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$2.200.-) que será destinada a la Asociación Comunitaria de la Biblioteca Municipal Mariano Moreno.-

DECRETO N° 771, 04 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1°,3°,5°, y 6° cuotas año 1990, 1°,2°,3°, 4°,5° y 6° del año 1991 y 1°,2°,3°,4°,5° y 6° del año 1992 inclusive, del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio X-052492, propiedad del señor Roberto Omar PEÑALOZA (D.N.I. N°12.388.507).-

DECRETO N° 772, 04 de Julio de 2006.-

DESESTIMASE el pedido de prescripción de los periodos 3/1992 a 6/1994, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°21640.000, propiedad de la señora Rosana Cristina MARCHETTO (D.N.I. N°24.230.735).-

DECRETO N° 773, 04 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-), que será destinada a Grupos Vulnerables para el funcionamiento del programa “YO TAMBIEN” durante al mes de junio de 2006.-

DECRETO N° 774, 04 de Julio de 2006.-

DESESTIMASE la solicitud de deuda de la Contribución sobre los Inmuebles - Tasa por Servicios a la Propiedad - respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°1529.000, propiedad de la señora Emma Marta SODERO (L.C.. N°2.246.035).-

DECRETO N° 775, 04 de Julio de 2006.-

ADMITIR parcialmente el pedido formulado por la señora María Isolina GUTIERREZ (L.C. N°5.893.650) y en consecuencia declarar prescriptos los periodos 1/1986 a 6/1991, del Impuesto a los Automotores, respecto del automotor dominio X-198574, propiedad de la señora María Isolina GUTIERREZ.-

DECRETO N° 776, 04 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO INDUSTRIAL de esta ciudad, un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de abril al 15 de mayo y 16 de mayo al 15 de junio de 2006.-

DECRETO N° 777, 04 de Julio de 2006.-

CONCEDASE a la señora Sandra Fátima GIGANTE, exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGASE el pedido de prorroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N°14510-000.-

DECRETO N° 778, 04 de Julio de 2006.-

ADMITIR parcialmente el pedido formulado por el señor Franco Mauro SANTUNIONE (D.N.I. N°26.546.992) y en consecuencia declarar prescriptos los periodos 4 y 6/1989, 1 y 6/1990, 2, 5, y 6/1991 del Impuesto a los Automotores, respecto del automotor dominio X-C-752762.-

DECRETO N° 779, 04 de Julio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.684.-

DECRETO N° 780, 04 de Julio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.685.-

DECRETO N° 781, 04 de Julio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.686.-

DECRETO N° 782, 04 de Julio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.687.-

DECRETO N° 783, 04 de Julio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.688.-

DECRETO N° 784, 04 de Julio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.689.-

DECRETO N° 785, 04 de Julio de 2006.-
PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.690.-

DECRETO N° 786, 05 de Julio de 2006.-
MODIFIQUESE el considerando 7 del decreto 709/06 el que quedara redactado de la siguiente manera: Que a los fines de la determinación del costo referido en el considerando anterior a la fecha del presente decreto, debe tenerse presente la información producida por el responsable del área técnica de infraestructura de que resulta que para la obra de cordón cuneta el costo total es de \$85,65 el mt² y para la obra de preparación de base para posterior pavimentación asfáltica (Sub. – Rasante), únicamente asciende a la suma de \$34.49 mt².-

DECRETO N° 787, 05 de Julio de 2006.-
MODIFIQUESE el considerando 7 del decreto 710/06 el que quedara redactado de la siguiente manera: Que a los fines de la determinación del costo referido en el considerando anterior a la fecha del presente decreto, debe tenerse presente la información producida por el responsable del área técnica de infraestructura de que resulta que para la obra de preparación de base para posterior pavimentación asfáltica (Sub. – Rasante), únicamente asciende a la suma de \$34.49 mt².-

DECRETO N° 788, 05 de Julio de 2006.-
OTORGASE a la ESCUELA DE BELLAS ARTES, un subsidio de PESOS QUINIENTOS (\$500.-), en concepto de colaboración para el viaje de la escuela al Encuentro Nacional de Escultores a concretarse en la ciudad de Resistencia, Chaco.-

DECRETO N° 789, 05 de Julio de 2006.-

OTORGAR a la FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT, de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) en concepto de ayuda económica que será destinado para la implementación del programa “Las Ventajas de permanecer en la escuela”, dirigido a los alumnos de 6° grado de diferentes escuelas de la ciudad.-

DECRETO N° 790, 06 de Julio de 2006.-

HABILITASE la firma al agente Jorge Ramón Peralta, Leg. 826, a los fines de que pueda realizar las tareas detalladas en los considerandos de la presente resolución, bajo la coordinación y control de la Dirección de Transito y Transporte.-

DECRETO N° 791, 06 de Julio de 2006.-

HABILITASE la firma al agente Eduardo Gustavo Giambroni, Leg. 880, a los fines de que pueda realizar las tareas detalladas en los considerandos de la presente resolución, bajo la coordinación y control de la Dirección de Procuración.-

DECRETO N° 792, 06 de Julio de 2006.-

APROBAR la actuado en el Expediente N°29.343, respecto de la licitación pública dispuesta por Ordenanza N°5.599, para la contratación de mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes y todo otro concepto para la ejecución de la Obra de red de Agua de Barrios Las Playas, dentro del Programa PROARSA (Programa de Asistencia Áreas de Riesgo Sanitario) ENOHA (Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento).-

ADJUDICAR la Licitación Pública referida en el art. 1° del presente a la COOPERATIVA DE TRABAJO 15 DE MAYO LTDA. Contratando con ella la Mano de Obra, Materiales, Equipos Complementarios, Dirección Técnica, Fletes y todo otro concepto para la ejecución de la Obra de Red de Agua del Barrio Las Playas, dentro del Programa PROARSA (Programa de Asistencia Áreas de Riesgo) en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas, la propuesta de la oferente y el contrato que a esos fines suscriben las partes.-

DECRETO N° 793, 06 de Julio de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de esta Comuna, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), que será destinada para cubrir gastos que se ocasionen por los festejos del día 9 de Julio.-

DECRETO N° 794, 07 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la entidad recaudadora SADAIC, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) que será destinada al pago de derechos de autores y compositores por la ejecución pública o difusión de

grabaciones fonográficas, en concepto de pago de la Factura N°0004-00000292 de fecha 9 de marzo de 2006, correspondiente a la Fiesta del Lago concretada los días 24,25 y 26 de febrero de 2006.-

DECRETO N° 795, 07 de Julio de 2006.-

OTORGASE a la señora Natalia Vanina DIAZ (D.N.I. N°26.380.677) un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) que será destinado a solventar gastos ocasionados por su tratamiento médico.-

DECRETO N° 796, 07 de Julio de 2006.-

OTORGASE a la señora Norma NIVELLO (D.N.I. N°18.603.943) un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) que será destinado a solventar gastos ocasionados por el alquiler de una vivienda.-

DECRETO N° 797, 07 de Julio de 2006.-

DEJAR sin efecto el Decreto N°1493 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 9 de diciembre de 2005.

LIBRAR orden de pago a favor de la Dirección del Consejo de Adultos Mayores de esta Comuna, por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$20.240,00), monto transferido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a la implementación del CURSO DE VOLUNTARIADO SOCIAL, para el pago de Becas a Voluntarios, 1 Coordinador General, 2 Coordinadores Grupales, Material Didáctico y Horas Docentes...

DECRETO N° 798, 07 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Planificación y Proyectos, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) para el pago de la ropa de trabajo de invierno de las Cooperativas (3) que realizan las tareas inherentes a la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) de acuerdo a las modalidades establecidas en la operatoria a ese efecto.-

DECRETO N° 799, 10 de Julio de 2006.-

OTORGAR al CLUB ALUMNI de esta ciudad, un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) en concepto de ayuda económica, según lo descripto en el considerando del presente decreto.-

DECRETO N° 800, 10 de Julio de 2006.-

DISPONER la baja con efecto al día 1° de junio de 2006, del agente municipal, Antonio Fernando ARANCIBIA (D.N.I. N°6.606.901 – Leg. N°443), para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez provisoria (Ley n°8.024), según resolución N°267.676 de fecha 30 de mayo de 2006 de la Caja de

Jubilaciones, Pensiones y Retiro de Córdoba, por el termino de ocho (8) meses, hasta el día 31 de enero de 2007.-

DECRETO N° 801, 10 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO BELGRANO de esta ciudad, un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de mayo y el 16 de junio de 2006.-.-

DECRETO N° 802, 10 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO NICOLAS AVELLANEDA de esta ciudad, un subsidio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de mayo y el 16 de junio de 2006.-.-

DECRETO N° 803, 10 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO LOS OLMOS de esta ciudad, un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de mayo y el 16 de junio de 2006.-.-

DECRETO N° 804, 10 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO CARLOS PELLEGRINI de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de mayo y el 16 de junio de 2006.-.-

DECRETO N° 805, 10 de Julio de 2006.-

OTORGASE al “Hospital de Día Encuentro”, un subsidio de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$730) con el fin de destinarlo a los haberes de las talleristas Dora Mercedes CUEVAS (D.N.I. N°6.485.281), Sebastián MARTÍN (D.N.I. N°25.893.979), Fabiana del Lujan MANGAS (D.N.I. N°17.671.458) y Edith ROMANGNOLI (D.N.I. N°4.839.894), correspondientes al mes de junio de 2006.-

DECRETO N° 806, 10 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaria de Integración Comunitaria de esta Municipalidad por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$14.294,90), monto transferido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del Programa “Manos a la Obra”, destinado a la implementación del microemprendimiento “Panadería Villa María”

DECRETO N° 807, 10 de Julio de 2006.-

DECLARASE de interés municipal la muestra ERICA ALIMENTARIA, organizada en forma conjunta por la Sociedad Rural Villa María y la Asociación de Empresarios de la Región Centro Argentino – AERCA -, a concretarse en nuestra ciudad durante los días 21 al 24 de septiembre del corriente año.-

DECRETO N° 808, 10 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Gobierno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) destinada a cubrir los gastos de gestión y flete que demandaron el envío de los tomos de las Biblias en braille a nuestra ciudad, proveniente de Roma, Italia.-

DECRETO N° 809, 10 de Julio de 2006.-

En el Presupuesto General de Gastos Ordenanza N°5.605, efectúese transferencia correspondiente al mes de mayo de 2006 conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.-

DECRETO N° 810, 10 de Julio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.691.-

DECRETO N° 811, 10 de Julio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.692.-

DECRETO N° 812, 10 de Julio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.693.-

DECRETO N° 813, 11 de Julio de 2006.-

REGLAMENTESE la Ordenanza 5.679 conforme el articulado que como anexo I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 814, 11 de Julio de 2006.-

DESIGNASE con carácter interino y a partir del primero de julio de dos mil seis (01/07/06) como miembro del Directorio de la EMPRESA MUNICIPAL DE

TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO –
E.M.T.U.P.S.E. – EMPRESA VILLA MARIA, en el cargo de:
DIRECTOR: Elvio ROMANI
DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo Rodríguez (H).
SOLICITESE, del Concejo Deliberante el acuerdo previsto en el art. 4 de la
Ordenanza 5.451.-

DECRETO N° 815, 12 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Planificación y
Proyectos, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500.-)
para el pago de las Cooperativas (3) que realizan las tareas inherentes a la
construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) de acuerdo a las
modalidades establecidas en el considerando del presente decreto.-

DECRETO N° 816, 13 de Julio de 2006.-

Por intermedio de Contaduría General, procédase a LIBRAR las pertinentes
ordenes de pago por devolución, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad,
por los importes y a los contribuyentes que se detallan

DECRETO N° 817, 13 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°220 del señor
Edgar Carlos MATELOTTO (D.N.I. N°10.235.539) a favor de la señora Mirka
Rosana SORIA (D.N.I. N°16.633.953), afectando el vehículo de su propiedad
marca FIAT, Modelo DUNA SD, año 1999, dominio CPW-259.-

DECRETO N° 818, 13 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión, de que se trata.- Por intermedio de
la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega
al señor Ramón Alcide MORONCINI de la copia pertinente

DECRETO N° 819, 13 de Julio de 2006.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle
Bv Alvear N° 1430 de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de VENTA
DE CIGARRILLOS, GOLOSINAS Y MERCERÍA, de propiedad del señor Tomas
Alfredo FARO (D.N.I. N° 5.074.112) se anexe el rubro VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS.- La capacidad de ocupación del local
que se habilita se establece para ocho (08) personas.-

DECRETO N° 820, 13 de Julio de 2006.-

OTORGAR al señor Eduardo Lorenzo BRUNO (D.N.I. N°11.099.641), la
habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente al rubro “VENTA

POR MENOR DE VINOS, GASEOSAS Y CERVEZAS” en el local ubicado en calle San Luis N°1001 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cuatro (4) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

DECRETO N° 821, 13 de Julio de 2006.-

OTORGUESE un subsidio a la Comisión Pro Remodelación de veredas del centro comercial en calle San Martín, entre calles Entre Ríos y Mendoza, ambos lados, por la suma de pesos Diecisiete mil ciento sesenta y siete c/501 ctvos. (\$17.167,50) con fondos provenientes del Ministerio de la Producción y Trabajo de la Provincia de Córdoba, en concepto de ayuda económica para contribuir a solventar el veinticinco por ciento de los gastos que demanda la refuncionalización del centro de esta ciudad, en el sector comprendido por la calle San Martín, ambos lados, entre calle Entre Ríos y Mendoza

DECRETO N° 822, 13 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 2° al 5°/2000, del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio VSL-863, propiedad del señor Mario Andrés SUPPO.-

DECRETO N° 823, 13 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1/1996 a 6/2000, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 16101-000, propiedad de la entidad UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA – SECCIONAL VILLA MARIA.-

DECRETO N° 824, 13 de Julio de 2006.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Rivadavia N°247 de esta ciudad, donde se halla instalado un negocio de VENTA DE AVES, HUEVOS, PRODUCTOS DE GRANJA Y CARNE de propiedad de la señora Marta Ángela Dominga COSABELLA (D.N.I. N°10.250.964) y el señor José Domingo PORPORATTO (L.E.. N°6.609.500) se anexe el rubro VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL – ALMACEN VENTA POR MAYOR DE AVES, HUEVOS, PRODUCTOS DE GRANJA, CARNES Y VENTA POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS.- La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para veinte (20) personas.-

DECRETO N° 825, 13 de Julio de 2006.-

OTORGAR al la empresa EL GIGANTE S.R.L., la habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente al rubro “KIOSCO, VENTA DE CIGARRILLOS, ARTÍCULOS DE LIBRERÍA Y PAPELERIA, VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, BAR, en el local ubicado en calle Boulevard España N°501 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para quince (15) personas.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

DECRETO N° 826, 13 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión, de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Ramón Mario MALDONADO de la copia pertinente

DECRETO N° 827, 13 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE al señor Mario Gustavo MORELLI (D.N.I. N° 14.217.848) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°308), por otra unidad marca CHEVROLET, modelo CORSA 4P WIND 1.6 MPFI año 2000, dominio DHX-312.-

DECRETO N° 828, 13 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de remis, interno N° 077 del señor Héctor Ramón VALLARO (D.N.I. N° 6.592.927) a favor del señor Delfor Darío Francisco BUSTAMANTE (D.N.I. N° 6.491.380), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo FIRE 1242 MPI 8V, año 2006, dominio FQU-225.-

DECRETO N° 829, 13 de Julio de 2006.-

OTORGAR la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Bruno Ceballos N°546 de esta ciudad, siga desarrollando la actividad de VENTA DE PRODUCTOS EN GENERAL – ALMACEN , la señora Maria Alejandra ESCURRA (D.N.I. N°17.145.758) que anteriormente lo hacia en calle Bruno Ceballos N°531 de esta ciudad, y se anexe el rubro KIOSCO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS.- la capacidad de ocupación del local que se habilita, se establece para veinte (20) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2°

de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

DECRETO N° 830, 13 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura, mensura y subdivisión para futura unión , de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los interesados señores Eduardo Matias SALABURU, Constanza REYNOSO y Gonzalo Javier REYNOSO de la copia pertinente.-

DECRETO N° 831, 13 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de subdivisión de que se trata.-

DECRETO N° 832, 13 de Julio de 2006.-

OTORGAR al señor Manuel Ángel RUIZ (D.N.I. N° 6.604.278) la habilitación para que desarrollen la actividad correspondiente al rubro “VENTA DE COMIDAS, SALON DE FIESTAS, AGASAJOS ENTRENIMIENTOS” en el local ubicado en calle Buenos Aires N°2011 de esta ciudad. La capacidad de ocupación del local que se habilita se establece para cuatrocientas (400) personas como máximo.-

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico, según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N° 4.758 y Decreto reglamentario N° 44 de fecha 11 de enero de 2.001.-

DECRETO N° 833, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 834, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 835, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 836, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 837, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 838, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 839, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 840, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 841, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 842, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 843, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 844, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 845, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 846, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 847, 14 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE los contratos mencionados en el considerando segundo, que se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 848, 14 de Julio de 2006.-

OTORGASE a la COOPERATIVA 7 DE FEBRERO un subsidio de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$22.000.-) que será destinado a cubrir los gastos de traslado de personal de distintos turnos de la planta de reciclado de camino a Ana Zumarán, con recolección de empleados en distintos puntos de la ciudad, adeudándose dicho servicio de transporte desde el mes de febrero hasta julio inclusive de 2006.-

DECRETO N° 849, 14 de Julio de 2006.-

OTORGASE al “Hospital de Día Encuentro”, un subsidio de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$730) con el fin de destinarlo a los haberes de las talleristas Dora Mercedes CUEVAS (D.N.I. N° 6.485.281), Sebastián MARTÍN (D.N.I. N° 25.893.979), Fabiana del Lujan MANGAS (D.N.I. N° 17.671.458) y Edith ROMANGNOLI (D.N.I. N° 4.839.894), correspondientes al mes de julio de 2006.-

DECRETO N° 850, 14 de Julio de 2006.-

OTORGASE a la Asociación Cooperadora y Amigos de la Asistencia Pública, un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) destinado a la compra de pasajes para pacientes de escasos recursos que deben atenderse en Hospitales Públicos fuera de la ciudad correspondiente al mes de julio del año 2006.-

DECRETO N° 851, 14 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO CARLOS PELLEGRINI de esta ciudad, un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de mayo y el 16 de junio de 2006.-.-

DECRETO N° 852, 14 de Julio de 2006.-

TRANSFERASE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a la cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja “Los Amigos”, correspondiente al mes de abril de 2006.-

DECRETO N° 853, 14 de Julio de 2006.-

TRANSFERASE de la Cuenta Oficial N°9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), a la cuenta Oficial N°9312/1 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, perteneciente al Ente Autárquico Escuela Granja “Los Amigos”, correspondiente al mes de mayo de 2006.-

DECRETO N° 854, 14 de Julio de 2006.-

PRORROGAR por el termino de veinticuatro (24) meses, con efecto a partir del día 1° de abril de 2006 hasta el 31 de marzo de 2008, la Jubilación por Invalidez en forma Provisoria (Ley N° 8.024) acordada al agente municipal, Jorge Alberto GUTIERREZ (D.N.I. N° 12.145.246 – Leg. N° 906), por Resolución N° 235.241/04 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

DECRETO N° 855, 14 de Julio de 2006.-

PRORROGAR por el termino de veinticuatro (24) meses, con efecto a partir del día 1° de abril de 2006 hasta el 31 de marzo de 2008, la Jubilación por Invalidez en forma Provisoria (Ley N° 8.024) acordada al agente municipal, Teresa Martha LEMOS (D.N.I. N° 4.657.067 – Leg. N° 117), por Resolución N° 235.242/04 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

DECRETO N° 856, 14 de Julio de 2006.-

DESIGNASE a ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA” (en formación) y el “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA”, como beneficiarias del producido del Bingo (canon a cobrar por el Municipio, previa deducción de gastos). Desde el 21 de Mayo de 2006 y por el termino de treinta (30) días.

DECRETO N° 857, 14 de Julio de 2006.-

En el Presupuesto General de Gastos Ordenanza N°5.605, efectúese transferencia correspondiente al mes de junio de 2006 conforme al Anexo I que se acompaña al presente formando parte integrante del mismo.-

DECRETO N° 858, 14 de Julio de 2006.-

REGLAMENTESE la ordenanza 5.651 conforme el articulado que como anexo I forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 859, 17 de Julio de 2006.-

HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado y prescribir los periodos 6/1994 y 1,2,3/1995 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 14658-008, propiedad del señor Jorge Alberto BARRERA (D.N.I. N° 14.843.664),

DECRETO N° 860, 17 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 861, 17 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 862, 17 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la UNIVERSIDAD POPULAR, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) que será destinada a contemplar gastos descriptos en el segundo considerando de este decreto.-

DECRETO N° 863, 17 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 864, 17 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 865, 17 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 866, 17 de Julio de 2006.-

DESIGNASE como representante del DEM ante el Ente de Control de Servicios Públicos al Dr. Walter HAYAS.-

DECRETO N° 867, 17 de Julio de 2006.-

INCORPORESE al señor Juan Ángel ROSSO, Leg. 9093 al anexo II del decreto 56/06 a partir del 1° de mayo del corriente año.-

DECRETO N° 868, 17 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaría de Integración Comunitaria de esta Comuna, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-), que será destinada a Grupos Vulnerables para el funcionamiento del programa “YO TAMBIEN” durante al mes de julio de 2006.-

DECRETO N° 869, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO CENTRO de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2006.-.-

DECRETO N° 870, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO LOS OLMOS de esta ciudad, un subsidio de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2006.-.-

DECRETO N° 871, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO CARLOS PELLEGRINI de esta ciudad, un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2006.-.-

DECRETO N° 872, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO NICOLAS AVELLANEDA de esta ciudad, un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos

(bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2006.-.-

DECRETO N° 873, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO INDUSTRIAL de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) en concepto de ayuda económica, para abonar los trabajos de recolección de residuos dispersos (bolsas y botellas de plástico), realizados por personas de ese sector de la ciudad, entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2006.-.-

DECRETO N° 874, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE a la ESCUELA INTEGRAL DE ARTE de esta ciudad, un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) en concepto de ayuda económica para la compra de elementos destinados a la sala de escenografía.

DECRETO N° 875, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO BELGRANO de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) bimensuales según lo descripto en el segundo considerando del presente decreto en concepto de ayuda para mantenimiento de la biblioteca barrial.-

DECRETO N° 876, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO RIVADAVIA de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) bimensuales según lo descripto en el segundo considerando del presente decreto en concepto de ayuda para mantenimiento de la biblioteca barrial.-

DECRETO N° 877, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO BELLO HORIZONTE de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) bimensuales según lo descripto en el segundo considerando del presente decreto en concepto de ayuda para mantenimiento de la biblioteca barrial.-

DECRETO N° 878, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO FLORENTINO AMEGHINO de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) bimensuales según lo descripto en el segundo considerando del presente decreto en concepto de ayuda para mantenimiento de la biblioteca barrial.-

DECRETO N° 879, 17 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO ROQUE SAENZ PEÑA de esta ciudad, un subsidio de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) bimensuales según lo descrito en el segundo considerando del presente decreto en concepto de ayuda para mantenimiento de la biblioteca barrial.-

DECRETO N° 880, 17 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1991, 5 y 6 Año 1992 y totales 1993 y 1994 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 6473-000, propiedad del señor Carlos Alberto VELZACO (D.N.I. N° 8.363.564).-

DECRETO N° 881, 17 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1997 a 2000 inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del motovehículo dominio 975-AVC, propiedad del señor Walter Ariel MISAGNA (D.N.I. N° 26.073.089)

DECRETO N° 882, 17 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 5/1983, 1,2/1984 y 4,6/1989 inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 4357-000, propiedad del señor Miguel Eugenio MARTINEZ (D.N.I. N°14.511.882).-

DECRETO N° 883, 17 de Julio de 2006.-

ADMITIR el pedido formulado por el señor Edgardo Daniel SANCHEZ (D.N.I. N° 14.916.205) y en consecuencia declarar prescriptos los periodos 6/1997 y totales años 1998, 1999, 2000, del Impuesto a los Automotores, respecto del automotor dominio USO-196.-

DECRETO N° 884, 17 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 6° año 1992 y totales años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 inclusive del impuesto a los Automotores respecto del vehículo dominio B-1626908, propiedad del señor Elvio Félix BERSA (D.N.I. N° 6.579.430)

DECRETO N° 885, 17 de Julio de 2006.-

DECLARAR a favor del titular exclusivo del automotor dominio RLO-653, señor Miguel Ángel PUJOL (D.N.I. N° 8.473.519), exención del pago del Impuesto a los Automotores, por el periodo dos mil seis (2006) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

DECRETO N° 886, 18 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura de que se trata.-

DECRETO N° 887, 18 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata.-

DECRETO N° 888, 18 de Julio de 2006.-

CONCEDASE a la señora Rosa Andrea de los Ángeles MARTINEZ (D.N.I. N°25.289.765), exención en el pago del Derecho de Oficina que le corresponde abonar por el trámite de las presentes actuaciones.-

OTORGASE el pedido de prórroga solicitada por la recurrente, en las condiciones y por el plazo que la Ordenanza vigente establece, en el pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la Cuenta N° 7546-000.-

DECRETO N° 889, 18 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 06 del señor Pablo Martín CIPRIANI (D.N.I. N° 26.207.266) a favor de la señora María Elena ASINARI (D.N.I. N° 13.152.107), afectando el vehículo de su propiedad marca RENUALT, Modelo CLIO RL DIESEL 5P DA, año 1999, dominio CUT-599.-

DECRETO N° 890, 18 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura de que se trata.-

DECRETO N° 891, 18 de Julio de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura de posesión de que se trata.-

DECRETO N° 892, 18 de Julio de 2006.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por el señor Delmo José ALLASINO (LE. N°6.577.594), y la señora Inés N. CAMPOS de ALLASINO (L.C. N°3.227.840) a favor de la señora Leslie Alejandra FUNES (D.N.I. N°16.575.465) de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto de una fracción de terreno ubicada en el cementerio La Piedad, Sección I Zona I designado como lote N°40, que mide 1,60 mts. de frente por 3,00 mts. de fondo, o sea una superficie total de 4,80 mts. 2, previa satisfacción del derecho de transferencia establecido en el Art. 61 de la Ordenanza N°5.604.-

DECRETO N° 893, 18 de Julio de 2006.-

Tomar razón de la transferencia efectuada por la señora Baltazara Pilar FERNÁNDEZ de ALLEMANDI (L.C. N°2.480.840), y el señor Alfredo Jerónimo ALLEMANDI (D.N.I. N°10.449.237) a favor del señor Alfredo Lorenzo

RUBIANO (L.E. N°6.559.560) de la concesión de los derechos de ocupación y uso respecto de una fracción de terreno ubicada en el cementerio La Piedad, Sección II Zona V, Avenida 2, designado como lote N°212, que mide 1,10 mts. de frente por 3,30 mts. de fondo, o sea una superficie total de 3,30 mts. 2, previa satisfacción del derecho de transferencia establecido en el Art. 61 de la Ordenanza N°5.604.-

DECRETO N° 894, 18 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de remis, interno N°108 del señor Gustavo José MOSCARIELLO (D.N.I. N°16.465.228) a favor de la señora Carmen DIANA (D.N.I. N°14.953.434), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo PALIO SX, año 2003, dominio ECK-420.-

DECRETO N° 895, 18 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE a la señora Dora Catalina MELANO (D.N.I. N° 10.758.780) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°213), por otra unidad marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2006, dominio FQU-238.-

DECRETO N° 896, 18 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°232 de la señora Romelia OLMEDO (D.N.I. N°1.444.551) a favor de la señora Julieta Sabrina OLIVIERI (D.N.I. N°26.911.897), afectando el vehículo de su propiedad marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, dominio FNK848.-

DECRETO N° 897, 18 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE a la señora Dora Catalina MELANO (D.N.I. N° 10.758.780) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°002), por otra unidad marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2006, dominio FQU-237.-

DECRETO N° 898, 18 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de remis, interno N°109 de la señora Maria del Guadalupe VALCARCE OJEDA (D.N.I. N°126.658.802) a favor de la señora Silvia Beatriz PONCE (D.N.I. N°13.457.787), afectando el vehículo de su propiedad marca FIAT, Modelo UNO FIRE MPI 8V, año 2006, dominio FQU-229.-

DECRETO N° 899, 18 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE al señor Leonardo Ángel José CRAVERO (D.N.I. N° 8.412.350) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno

N°211), por otra unidad marca Fiat, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V, año 2006, dominio FNU-024.-

DECRETO N° 900, 16 de Julio de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 5.695.-

DECRETO N° 901,

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 5.694.-

DECRETO N° 902, 20 de Julio de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Municipalidad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) que será destinada a financiar los costos de organización de la Fiesta del Día del Amigo, en la Avenida Costanera.-

DECRETO N° 903, 20 de Julio de 2006.-

OTORGASE al Concejo del Trabajo y Desarrollo Económico, un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) destinado a cubrir los costos que por honorarios, material bibliográfico y gastos varios, demandará la realización del curso sobre gestión de microemprendimiento que se llevará a cabo en tres jornadas a partir del 31 de julio de corriente año.-

DECRETO N° 904, 31 de Julio de 2006.-

OTORGASE a la ESCUELA FLORENTINO AMEGHINO de esta ciudad, un subsidio de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (\$6.418.-) para abonar mano de obra de la estructura del Salón de Actos.-

DECRETO N° 905, 31 de Julio de 2006.-

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.502,59.-), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este Municipio en concepto de Derecho de Construcción en los meses de abril y mayo del año de 2006, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

DECRETO N° 906, 31 de Julio de 2006.-

AUTORIZASE a la Dirección de Compras y Suministros, a adquirir armazones y cristales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil cinco, que serán transferidos a personas de escasos recursos.

DECRETO N° 907, 31 de Julio de 2006.-

DESIGNASE a ASOCIACIÓN COOPERADORA DE CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA” (en formación) y el “CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA MARIA”, como beneficiarias del producido del Bingo (canon a cobrar por el Municipio, previa deducción de gastos). Desde el 21 de junio de 2006 y por el termino de treinta (30) días.

DECRETO N° 908, 31 de Julio de 2006.-

DESIGNASE a partir del primero de julio de dos mil seis (01/07/06), como responsable de la Coordinación General de la Dirección de la Policía Municipal al señor Carlos Alberto VIVAS, L.E. N°7.958.223.-

DECRETO N° 909, 31 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 910, 31 de Julio de 2006.-

AUTORIZA a la Ing. Civil. María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Empadronamiento de esta Municipalidad de Villa María, para que diligencie ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba y Catastro de la Provincia, la aprobación de los planos de subdivisión del inmueble propiedad de esta Municipalidad de Villa María, ubicado entre calles Castelli esq, Arenales, de B° General Roca, con nomenclatura catastral 02-02-110-11.-

DECRETO N° 911, 31 de Julio de 2006.-

RATIFICANSE el contrato mencionado en el considerando segundo, que se adjunta y forman parte del presente Decreto.-

DECRETO N° 912, 31 de Julio de 2006.-

AUTORIZA a la Ing. Civil. María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Empadronamiento de esta Municipalidad de Villa María, para que diligencie ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba y Catastro de la Provincia, la aprobación de los planos de subdivisión del inmueble propiedad de esta Municipalidad de Villa María, ubicado entre calles Castelli esq, Arenales, de B° General Roca, con nomenclatura catastral 02-02-110-10.-

DECRETO N° 913, 31 de Julio de 2006.-

DAR de baja por fallecimiento, con efecto al día tres de julio de dos mil seis, al agente municipal, Juan Luis SOSA (Leg. N°176).-

DECRETO N° 914, 31 de Julio de 2006.-

TRANSFIERE de la Cuenta Oficial N° 9247/0 denominada “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA”, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.752,90.-), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado por este Municipio en concepto de Derecho de Construcción en el mes de junio de 2006, a la Cuenta Oficial N°9313/8 del Instituto Municipal de la Vivienda, del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Villa María.-

DECRETO N° 915, 31 de Julio de 2006.-

DESIGNASE de interés Municipal las jornadas de capacitación y actualización en VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE INFECCIONES HOSPITALARIAS que se llevaran a cabo en nuestra ciudad en cuatro jornadas en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.-

DECRETO N° 916, 31 de Julio de 2006.-

OTORGASE a los señores Fermín y Eugenio FERREIRA, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000,00) que será destinado a solventar los gastos, para que participen en el Torneo Panamericano de Padle a realizarse en Brasil.-

DECRETO N° 917, 31 de Julio de 2006.-

OTORGASE al COLEGIO DE ABOGADOS de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000,00) destinado a gastos que demandara el Congreso de Medio Ambiente para el año 2007.-

DECRETO N° 918, 31 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Dirección de Defensa Civil de esta Municipalidad, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) destinada a gastos de capacitación en cursos a concretarse en la pcia. de Buenos Aires.-

DECRETO N° 919, 31 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CLUB ARGENTINO DE SERVICIO de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000,00) en concepto de ayuda económica, a los fines de solventar gastos de reparación de los elementos del Banco Ortopédico.-

DECRETO N° 920, 31 de Julio de 2006.-

OTORGASE al CENTRO VECINAL DE BARRIO RIVADAVIA de esta ciudad, un subsidio de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00) en concepto de ayuda para gastos de armado y llenado de losa en el dispensario que funciona en dicho centro.-

DECRETO N° 921, 31 de Julio de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor de la Universidad Popular de esta Municipalidad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) mensuales, por el período comprendido entre el mes de junio hasta el mes de noviembre inclusive de 2006 y será destinado para solventar el pago del transporte de alumnos de nuestra ciudad que asisten a escuelas en las localidades de Los Zorros y Alto Alegre, según detalle que se menciona a continuación: \$50,00 mensuales para transporte del alumno Matías David VILLARREAL que asiste al “IPEM N°214” de la Localidad de los Zorros; \$60,00 mensuales para el transporte de los alumnos Débora FLORES, Maximiliano FLORES, Alexis FLORES y Belén PEREZ, quienes asisten al IPEM N°216 “Dr. F. Rosenbusch” de la Localidad de Alto Alegre; \$90,00 mensuales para el transporte de los alumnos Carlos y Jéssica CASTRO, quienes asisten al “IPEM N°241” de la Localidad de Los Zorros.

DECRETO N° 922, 31 de Julio de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaria de Integración Comunitaria por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$1.700.-) DESTINADA AL PROGRAMA MANOS A LA OBRA, proyecto ENCADENAMIENTO TEXTIL.-

DECRETO N° 923, 31 de Julio de 2006.-

Ratificar el art. 1° de la Resolución 77/2005, en donde determina la obligación tributaria respecto a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (art. 117 y sgtes. O.G.I.) a la firma “CAFES LA VIRGINIA S.A.”, en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Seis con 28/100.- (\$ 6.906,26), correspondiente a importe de Capital de los períodos fiscales desde Enero/1996 a Setiembre/2001 inclusive.

ACEPTAR la inclusión en los beneficios establecidos en el Dto. 940/2004 a la firma “Cafés La Virginia S.A. , C.U.I.T. 30-50107713-1, y por lo cual los recargos e intereses asciende a la cifra de Pesos Dos Mil Sesenta y Cuatro con 67/100.- (\$ 2.064,67) al 16 de Junio de 2006.-

Ratificar el Art. 4° de la Resolución N° 77/2005, en donde aplica a la firma una multa de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00), por las infracciones formales constatadas durante el proceso de Determinación de Oficio (art. 70 O.G.I.), la que deberá ingresar con mas los intereses recargos hasta la fecha de su efectivo pago.

Modificar el Art. 4° de la Resolución N° 77/2005, por el siguiente: aplicar a la firma una multa de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 14/100.- (\$ 3.455,14), equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la contribución que omitió ingresar al Fisco Municipal (art. 71 O.G.I.), la que deberá ingresar con más los intereses y recargos hasta la fecha de su efectivo pago.

Aceptar, el pago realizado a fs. 627 y siguientes por los conceptos que lo componen: Capital \$ 6.906,26; Intereses reducidos \$ 2.064,67; Multa por infracciones formales \$ 1.400,00; Multa por omisión de \$ 3.455,14.

Hacerle saber que el presente decreto es recurrible en los términos del art. 82 y concordantes de la O.G.I. dentro de los quince (15) días hábiles de notificado.

DECRETO N° 924, 31 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 6/1992 y anteriores del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio XEF-657, (dominio anterior X0496997) propiedad del señor Roberto Omar PEÑALOZA (D.N.I. N°12.388.507)

DECRETO N° 925, 31 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 2/1985 a 6/1992, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 26140.000, propiedad de la firma REDSOLIDA S.A..-

DECRETO N° 926, 31 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 2/1985 a 6/1992, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 26141.000, propiedad de la firma REDSOLIDA S.A..-

DECRETO N° 927, 31 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 2/1985 a 6/1992, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 26142.000, propiedad de la firma REDSOLIDA S.A..-

DECRETO N° 928, 31 de Julio de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 2/1985 a 6/1992, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N° 26143.000, propiedad de la firma REDSOLIDA S.A..-

DECRETO N° 929, 01 de Agosto de 2006.-

OTORGASE al CLUB DEPORTIVO CENTRAL ARGENTINO de esta ciudad, un subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de ayuda económica, según lo descripto en el 2° considerando del presente decreto.-

DECRETO N° 930, 01 de Agosto de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), destinada para material didáctico del Jardín de Infantes Arturo M. Bas del Barrio Las Playas, los que serán entregados en el programa “Muni, Cerca, Muy Cerca Suyo”.-

DECRETO N° 931, 01 de Agosto de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), destinada a refacción edilicia de la Escuela Arturo M. Bas del Barrio Las Playas, los que serán entregados en el programa “Muni, Cerca, Muy Cerca Suyo”.-

DECRETO N° 932, 01 de Agosto de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00), destinada a gastos que demande el programa Muni, Cerca, Muy Cerca Suyo”, a realizarse en la Escuela Arturo M. Bas del Barrio Las Playas de esta ciudad.-

DECRETO N° 933, 01 de Agosto de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaria General y de Gobierno de esta Municipalidad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA (\$140,00) destinada al pago de rotura en el traslado de una motocicleta Biz, Dominio 009CQW, propiedad del señor Emanuel Martín COLOMBO.-

DECRETO N° 934, 01 de Agosto de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Secretaria General y de Gobierno de esta Municipalidad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) destinada al pago de ABOLLADURA de tanque producido en el traslado de una moto Honda CG125, Dominio 801-CDI., propiedad del señor Eduardo Eloy OLIVERO.-

DECRETO N° 935, 02 de Agosto de 2006.-

DESAFECTASE del Decreto N°809 de fecha 8 de julio de 2005, con efecto al día primero de julio de dos mil seis, a los agentes que se desempeñan como notificadores de la Policía Municipal, cuya nómina se detalla a continuación:

	N O M B R E	N° LEG.	D.N.I.
1	BASCONSELA, José	9368	24.230.710

2	DUARTE, Maximiliano	9371	32.156.124
3	IGLESIAS, Javier	9374	23.918.569
4	MARTIN, Lucas	9375	27.795.323
5	CORTESE, Gustavo	9389	17.064.177
	N O M B R E	Nº LEG.	D.N.I.
6	REYNA, Germán	9394	29.995.519
7	ROSSO, Daniel	9407	17.371.433
8	ALFONSO, Lucas	9411	28.583.865
9	ROMERO, Fernando	9427	26.646.468
10	GIORDANO, Fernando	9435	25.289.498

INCORPORASE, con efecto al día primero de julio de dos mil seis, al Decreto N°809 de fecha 8 de julio de 2005, cuya nómina se detalla a continuación:

	N O M B R E	NºLEG.	D.N.I.
1	DIAZ, Pablo	9410	30.267.699
2	GONZALEZ, Ivana	9142	26.160.536
3	CHIALVO, Ivana	9189	27.108.839
4	BRUNO, Gonzalo	9412	29.995.583

DECRETO N° 936, 02 de Agosto de 2006.-

OTORGASE al CLUB RIVADAVIA de esta ciudad, un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000,00) destinados a refacciones edilicias en el mismo.-

DECRETO N° 937, 03 de Agosto de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.696.-

DECRETO N° 938, 03 de Agosto de 2006.-

Por Tesorería Municipal procédase a efectuar a favor de la Cooperativa de Trabajo 15 de Mayo Ltda.. la devolución del Depósito de Garantía de Mantenimiento de la

Oferta, por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.759,50) que hicieran efectivo en Tesorería municipal , según recibo N°9.129 de fecha 18 de Mayo de 2006.-

DECRETO N° 939, 03 de Agosto de 2006.-

CONFIRMAR el traslado que oportunamente se dispusiera de la agente municipal, Liliana Noemí PAGOLA (Leg. N°595) del Instituto Municipal de Discapacitados Auditivos (I.M.D.A.) al Área de Educación, dependiente de la Universidad Popular, manteniendo la misma situación de revista.-

DECRETO N° 940, 03 de Agosto de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor de la señora Laura MAINARDI (D.N.I. N°7.686.025), por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.355,90) en concepto de pago del saldo de la gratificación que se le viene abonando, según Decreto N°370 de fecha 4 de abril de 2006.-

DECRETO N° 941, 03 de Agosto de 2006.-

AUTORIZASE al señor Pablo Antonio MOSCARIOLO (D.N.I. N° 24.919.055) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de remis (Interno N°316), por otra unidad marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242l, MPI 8V año 2006, dominio FSL-658.-

DECRETO N° 942, 03 de Agosto de 2006.-

DESESTIMAR el pedido formulado por la señora María Rosa Ercilia SANTUNIONE (D.N.I. N°93.694.564) y en consecuencia RATIFICAR en todos sus términos el Decreto N°671 de fecha 21 de junio de 2005.-

DECRETO N° 943, 03 de Agosto de 2006.-

AUTORIZASE al señor Luis Alberto GENTA (D.N.I. N°22.893.126) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N161) por otra unidad marca Volkswagen. Modelo Gol, 1.6, año 2006, dominio FRQ-318.-

DECRETO N° 944, 03 de Agosto de 2006.-

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°189 del señor Marcel Rogelio CALDERON (D.N.I. N°12.672.836) a favor del señor Alberto Antonio TORRE (D.N.I. N°26.207.324), afectando el vehículo de su propiedad marca Volkswagen, modelo GOL, 1.6 año 2005, dominio ERV-734.-

DECRETO N° 945, 03 de Agosto de 2006.-

AUTORIZASE a la señora Mariela del Valle CHIOSSO (D.N.I. N° 21.410.530) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°222), por otra unidad marca Volkswagen, modelo POLO, 1.9 año 2001, dominio DSQ-907.-

DECRETO N° 946, 03 de Agosto de 2006.-

AUTORIZASE al señor Walter Ariel MISAGNA (D.N.I. N° 26.073.089) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°247), por otra unidad marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V , año 2006, dominio FSL-651.-

DECRETO N° 947, 03 de Agosto de 2006.-

AUTORIZASE al señor Gabriel Aníbal CÓRTESE (D.N.I. N° 24.919.039) a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio público de taxi (Interno N°114), por otra unidad marca FIAT, modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V , año 2006, dominio FSL-655.-

DECRETO N° 948, 03 de Agosto de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 1/1986 al 6/1991, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°22608-000, a favor de la señora Mónica Elsa FORMERO, en carácter de apoderada de la sucesión de José CARBALLO.-

DECRETO N° 949, 03 de Agosto de 2006.-

DECLARANSE prescriptos los periodos 5,6/1991 y 2/1993 a 6/1999, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble empadronado en la cuenta N°5934-000, propiedad del señor Pablo Julio LAZOZ.-

DECRETO N° 950, 03 de Agosto de 2006.-

DESESTIMAR la solicitud de prescripción de los períodos 2°/1996 al 6°/1998 y 6°/1999 correspondiente a la Contribución que incide sobre los Inmuebles - Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del lote con designación catastral 01-003-144-012-010, empadronado en la Cuenta N°7508-000, formulada por la señora Norma Elena PIGNI de SPONER (L.E. N°1.538.872)

DECRETO N° 951, 03 de Agosto de 2006.-

DESESTIMAR el pedido de recategorización del inmueble ubicado en Bv. España N°61 de esta ciudad, propiedad del señor Roberto KFURI (L.E. N°6.586.789) por los fundamentos expuestos en los considerando del presente.-

DECRETO N° 952, 03 de Agosto de 2006.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad y de la Obra de Gas por Redes, que registra el inmueble empadronado en la Cuenta N°621.000, con designación catastral municipal Cir.01, Sec. 003, Mz. 074, P.005, L.013, a favor del señor Eduardo GERMANI (L.E. N°6.131.044) hasta la fecha de subasta, la que tuvo lugar el día veintidós de febrero de dos mil dos (22.02.2002).-

DECRETO N° 953, 03 de Agosto de 2006.-

DECLARAR a favor del titular exclusivo del automotor dominio RZI-326, señora Ana María Palmira ARZA (D.N.I. N°14.217.758) exención del pago del Impuesto a los Automotores, por los periodos fiscales dos mil cinco (2005) y dos mil seis (2006) .-

DECRETO N° 954, 03 de Agosto de 2006.-

DECLARAR a favor del titular exclusivo del automotor dominio EQM-209, señor Leonardo Martín OBERTO (D.N.I. N°27.723.092) exención del pago del Impuesto a los Automotores, por el periodo dos mil seis (2006) debiendo solicitarlo anualmente en lo sucesivo para gozar del referido beneficio.-

DECRETO N° 955, 03 de Agosto de 2006.-

DECLARAR prescriptos los periodos 4/1998 hasta 6/2000 inclusive de la Contribución que incide sobre los Rodados, respecto del vehículo dominio TIV-654, formulado por el señor Esteban Delfín BOGLIOTTI (L.E. N°6.424.293)

DECRETO N° 956, 03 de Agosto de 2006.-

CONCEDER libre deuda respecto del tributo Contribución que incide sobre los Automotores, que registra el dominio CAT384, a favor del adjudicatario, señor Luis Maria LARROSA (D.N.I. n°5.371.590) a partir del día diecinueve de septiembre de dos mil cinco y anteriores.-

DECRETO N° 957, 03 de Agosto de 2006.-

ADMITIR la petición formulada por el Señor Carlos Isaac RIVERA (D.N.I. N° 14.511.327) debiendo en consecuencia, proceder a modificar el monto del tributo Impuesto a los Automotores (tal como lo informara la A.M.I.P.) respecto del

vehículo de su propiedad marca Peugeot 406 ST, año 2001, HDI, dominio DQK-920.-

DECRETO N° 958, 03 de Agosto de 2006.-

DECLARAR prescriptos los periodos 2°/1992 hasta la 6°/1997, del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio XEZ-862 (dominio anterior X-040874), propiedad del señor Sebastián Eduardo SOSA (D.N.I. N°27.795.466).-

DECRETO N° 959, 03 de Agosto de 2006.-

Admitir la petición formulada por el Señor José Héctor CARRIERI (D.N.I. N°6.546.041) y en consecuencia declarar a favor del titular exclusivo del automotor dominio DQS-278, exención del pago del Impuesto a los Automotores, por el período dos mil seis (2006), debiendo solicitarlo anualmente en los sucesivos para gozar del referido beneficio.-

DECRETO N° 960, 03 de Agosto de 2006.-

HACER LUGAR PARCIALMENTE a lo solicitado por el señor Juan Carlos MALDONADO (L.E. N°6.595.121) y en consecuencia DECLARAR prescriptos los periodos comprendidos entre 2°/1997 al 6°/1998 inclusive, de la contribución que incide sobre los Rodados, respecto el vehículo dominio XCU-378 (dominio anterior X-385.740).-

DECRETO N° 961, 03 de Agosto de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los interesados señor Orlando Cristóbal HEREDIA y la señora Nilda Rosa JARA de HEREDIA de la copia pertinente

DECRETO N° 962, 03 de Agosto de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Roberto Amadeo ARRAZOLA de la copia pertinente

DECRETO N° 963, 02 de Agosto de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley (N°13.512), al inmueble de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Juan Dino FERNANDEZ de la copia pertinente

DECRETO N° 964, 03 de Agosto de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata.- Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a la señora María del Carmen VAZQUEZ de la copia pertinente

DECRETO N° 965, 03 de Agosto de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión de que se trata y por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega a los interesados, señora María Laura BELLOMO y Pablo Jesús BELLOMO de la copia pertinente

DECRETO N° 966, 03 de Agosto de 2006.-

APRUEBASE el plano de mensura y subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal Ley (N°13.512), al inmueble de que se trata.-
Por intermedio de la Dirección de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro, procédase a hacer entrega al señor Eduardo Enrique ARESE de la copia pertinente

DECRETO N° 967, 03 de Agosto de 2006.-

Declarase la caducidad de la habilitación otorgada, por Decreto N°319 de fecha 23 de marzo de 2005, a la señora Sandra Fabiana GERLERO (D.N.I. N°20.394.844), para que desarrolle la actividad correspondiente al rubro BAR – CONFITERIA s/ EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O CON CONTENIDO ALCOHOLICO, ubicado en calle General Paz N°27 de esta ciudad.-

DECRETO N° 968, 04 de Agosto de 2006.-

EJECUTESE la Obra provisión de Red de Gas Natural en la zona del Barrio Bello Horizonte de esta ciudad, Circ. 03, Secc.01, Mz219

REALICESE la obra referida en el art. 1° mediante Contribución de Obra, por los vecinos beneficiarios y ejecútese por la Municipalidad en forma directa (ar.30 inc. c, apartado 1° de la Ordenanza N°4.583

DESIGNASE al funcionario municipal Ing. Eduardo Martínez , Jefe del Departamento de Infraestructura, para que actué como profesional técnico responsable de la obra referida, a los fines de los arts. 6° de la Ordenanza N°4.583 y 37 de la C.O.M.

FIJASE para la obra referida el costo de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$863,44) por unidad tributaria (considerando 5)

DISPONESE que el costo fijado en el artículo precedente es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles que se benefician con la obra, según lo establece el art. 13° de la Ordenanza 4.583.-

HAGASE el prorrato del costo de la obra, entre los vecinos obligados al pago según el artículo anterior conforme lo establece la Ordenanza N°2.970

FIJASE como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota de la obra de ampliación o extensión de gas por redes en la zona del Barrio Bello Horizonte de esta ciudad, Circ. 03, Secc. 01, Mz219 para el día diez de octubre de dos mil seis (10-10-2006) y las restantes en igual periodo de los meses siguientes.-

ABRASE un registro de oposiciones a la obra que se dispone ejecutar conforme al art. 1° de este Decreto, el que se habilitará por la Sub. Secretaria Legal y Técnica, funcionará en la Oficina de Atención y Servicio al Vecino sita en calle Mendoza 852 de esta ciudad, se mantendrá por el termino de treinta (30) días a contar de la publicidad de su apertura, y tendrá las modalidades y efectos previstos en los arts. 3°inc. c) apartado 3 y 8°inc, d) de la ordenanza 4.583.-

INFORMESE al Concejo Deliberante al solo y único efecto del primer párrafo in fine del art. 21 de la Ordenanza N°4.583.-

NOTIFIQUESE la apertura del registro que se dispone en el art. 9° mediante aviso en un diario local por el termino de tres días y por cédula a las autoridades del centro vecinal del Barrio Bello Horizonte.-

DECRETO N° 969, 04 de Agosto de 2006.-

EJECUTESE la Obra provisión de Red de Gas Natural en la zona del Barrio Barrancas del Río de esta ciudad, Circ. 01, Secc.04, Mz. 24, 25, 26, 27 , 28, 29, 30, 31, 32 ,33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 116 y 117.-

REALICESE la obra referida en el art. 1° mediante Contribución de Obra, por los vecinos beneficiarios y ejecútese por la Municipalidad en forma directa (ar.30 inc. c, apartado 1° de la Ordenanza N°4.583

DESIGNASE al funcionario municipal Ing. Eduardo Martínez , Jefe del Departamento de Infraestructura, para que actué como profesional técnico responsable de la obra referida, a los fines de los arts. 6° de la Ordenanza N°4.583 y 37 de la C.O.M.

FIJASE para la obra referida el costo de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$1.306,18) por unidad tributaria (considerando 5)

DISPONESE que el costo fijado en el artículo precedente es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles que se beneficien con la obra, según lo establece el art. 13° de la Ordenanza 4.583.-

HAGASE el prorrato del costo de la obra, entre los vecinos obligados al pago según el artículo anterior conforme lo establece la Ordenanza N°2.970

FIJASE como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota de la obra de ampliación o extensión de gas por redes en la zona del Barrio Barrancas del Río de esta ciudad, Circ. 01, Secc. 04, Mz.24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35,

36, 37, 38, 39, 116 y 117, para el día diez de octubre de dos mil seis (10-10-2006) y las restantes en igual periodo de los meses siguientes.-

ABRASE un registro de oposiciones a la obra que se dispone ejecutar conforme al art. 1° de este Decreto, el que se habilitará por la Sub. Secretaria Legal y Técnica, funcionará en la Oficina de Atención y Servicio al Vecino sita en calle Mendoza 852 de esta ciudad, se mantendrá por el termino de treinta (30) días a contar de la publicidad de su apertura, y tendrá las modalidades y efectos previstos en los arts. 3°inc. c) apartado 3 y 8°inc. d) de la ordenanza 4.583.-

INFORMESE al Concejo Deliberante al solo y único efecto del primer párrafo in fine del art. 21 de la Ordenanza N°4.583.-

NOTIFIQUESE la apertura del registro que se dispone en el art. 9° mediante aviso en un diario local por el termino de tres días y por cedula a las autoridades del centro vecinal del Barrio Barrancas del Río.-

DECRETO N° 970, 04 de Agosto de 2006.-

EJECUTESE la Obra provisión de Red de Gas Natural en la zona del Barrio San Juan Bautista de esta ciudad, Circ. 03, Secc.02, Mz. 360,361,362,364,365,366 y 381.-

REALICESE la obra referida en el art. 1° mediante Contribución de Obra, por los vecinos beneficiarios y ejecútese por la Municipalidad en forma directa (ar.30 inc. c, apartado 1° de la Ordenanza N°4.583

DESIGNASE al funcionario municipal Ing. Eduardo Martínez , Jefe del Departamento de Infraestructura, para que actué como profesional técnico responsable de la obra referida, a los fines de los arts. 6° de la Ordenanza N°4.583 y 37 de la C.O.M.

FIJASE para la obra referida el costo de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$855,87) por unidad tributaria (considerando 5)

DISPONESE que el costo fijado en el artículo precedente es de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles que se benefician con la obra, según lo establece el art. 13° de la Ordenanza 4.583.-

HAGASE el prorrato del costo de la obra, entre los vecinos obligados al pago según el artículo anterior conforme lo establece la Ordenanza N°2.970

FIJASE como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota de la obra de ampliación o extensión de gas por redes en la zona del Barrio San Juan Bautista de esta ciudad, Circ. 03, Secc.02, Mz. 360,361,362,364,365,366 y 381.-

para el día diez de octubre de dos mil seis (10-10-2006) y las restantes en igual periodo de los meses siguientes.-

ABRASE un registro de oposiciones a la obra que se dispone ejecutar conforme al art. 1° de este Decreto, el que se habilitará por la Sub. Secretaria Legal y Técnica, funcionará en la Oficina de Atención y Servicio al Vecino sita en calle Mendoza

852 de esta ciudad, se mantendrá por el termino de treinta (30) días a contar de la publicidad de su apertura, y tendrá las modalidades y efectos previstos en los arts. 3°inc. c) apartado 3 y 8°inc. d) de la ordenanza 4.583.-

INFORMESE al Concejo Deliberante al solo y único efecto del primer párrafo in fine del art. 21 de la Ordenanza N°4.583.-

NOTIFIQUESE la apertura del registro que se dispone en el art. 9° mediante aviso en un diario local por el termino de tres días y por cédula a las autoridades del centro vecinal del Barrio San Juan Bautista.-

DECRETO N° 971, 04 de Agosto de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOS (\$1.302,00) que será destinada a compensar los gastos de insumos de reactivos de laboratorio del Hospital Regional Pasteur para los dosajes de sangre realizadas en los barrios Rivadavia y Roque Sáenz Peña de esta ciudad, en el marco del Programa de Prevención de las Enfermedades Cardiovasculares de la Mujer del Consejo Municipal de la Mujer.-

DECRETO N° 972, 04 de Agosto de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Planificación y Proyectos, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750.-) para el pago de la última semana a las Cooperativas (3) que realizan las tareas inherentes a la finalización del Centro Integrador Comunitario (CIC) de acuerdo a las modalidades establecidas en la operatoria a ese efecto.-

DECRETO N° 973, 07 de Agosto de 2006.-

LIBRASE orden de pago a favor de la Sub. Secretaria de Planificación y Proyectos, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) para el pago de la ropa de trabajo a las Cooperativas (3) que realizan las tareas inherentes a la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) de acuerdo a las modalidades establecidas en la operatoria a ese efecto.-

DECRETO N° 974, 09 de Agosto de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.697.-

DECRETO N° 975, 09 de Agosto de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.698.-

DECRETO N° 976, 09 de Agosto de 2006.-

PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N°5.699.-

DECRETO N° 977, 09 de Agosto de 2006.-

LIBRAR orden de pago a favor de la Universidad Popular, de esta Municipalidad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) que sera destinada a financiar los costos de implementación del Programa Merco-Ciudades organizado por la Dirección de Juventud.-

DECRETO N° 978, 10 de Agosto de 2006.-

OTORGASE a la Asociación Cooperadora del Hospital Regional Pasteur de la ciudad de Villa María, un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000,00)destinado para acompañar y adherir a los festejos de los 100 años de la Institución.-

DECRETO N° 979, 11 de Agosto de 2006.-

AUTORIZA a la Ing. Civil. María Eugenia BORRA, a cargo de Oficina de Catastro de esta Municipalidad de Villa María, para que diligencie ante el Colegio de Ingenieros Civiles de Córdoba y Catastro de la Provincia, la aprobación de los planos de mensura subdivisión y futura unión de los inmuebles propiedad del señor Eulogio PEÑALOSA y de la Provincia de Córdoba, ubicado en calle El Salvador entre Arturo M. Bas y Figueroa Alcorta de Barrio Las Playas, con nomenclatura catastral 03-02-177-22 y 23, necesaria para efectivizar la donación de una fracción de terreno del señor PEÑALOSA a la escuela Arturo M. Bas.-.-

DECRETO N° 980, 14 de Agosto de 2006.-

OTORGAR a la Asociación Cooperadora del Hospital Regional Pasteur de esta ciudad , un subsidio de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$592,00) que será destinado a cubrir gastos en ocasión de realizarse el festejos de los 100 años de dicha Cooperadora.-